

**Gobierno Regional del Callao**

05 DIC. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000740

Callao, 05 DIC 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 236-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 29 de noviembre del 2012 y el Memorandum N° 2285-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de diciembre del 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 236-2012-EF, el artículo 13° autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con el objeto de financiar la asignación excepcional y extraordinaria por única vez a docentes y auxiliares de instituciones educativas públicas a nivel nacional, de la educación básica y de la educación técnico productiva, de diversos Gobiernos Regionales, a la que se refiere la Ley N° 29934;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales (Ley N° 29934)", del precitado Decreto Supremo, al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, se ha asignado el monto de S/. 2,121,414.00 nuevos soles para atender a 7,185 docentes;

Que, el artículo 2°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, a aprobar mediante Resolución la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe de ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE ORIGINÓ EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 236-2012-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

CRISTHIAN UMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 236-2012-EF, por el monto de Dos millones ciento veintiún mil cuatrocientos catorce y 00/100 nuevos soles (S/. 2,121,414.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

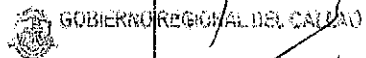
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública.



**Regístrese y Comuníquese**



ABOG. DIOFEMARAS ARANA ARRIGLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno*  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

ANEXO "A"

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 236-2012-EF

Resolución Ejecutiva Regional N°

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 DIC. 2012

EGRESOS  
SECCION SEGUNDA  
PLIEGO  
FTE. FTO.  
RUBRO

: Instancia Descentralizadas  
: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao  
: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
: 00 Recursos Ordinarios

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archiv  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

				Nuevos Soles (S/)			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACCION DE INVERSION/ OBRA	CATEGORIA DE GASTO / GENERAL DE GASTO	U. E. 300 Educación Callao	U. E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado	U. E. 302 Educación Ventanilla	TOTAL
0043	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			230,400	0	145,200	375,600
	3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EBR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO		230,400		145,200	375,600
	5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		230,400		145,200	375,600
		GASTO CORRIENTE		230,400		145,200	375,600
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		230,400		145,200	375,600
0044	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			441,657	0	288,900	730,557
	3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EBR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO		441,657		288,900	730,557
	5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		441,657		288,900	730,557
		GASTO CORRIENTE		441,657		288,900	730,557
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		441,657		288,900	730,557
0045	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			498,656	11,938	293,163	803,757
	3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EBR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO		498,656	11,938	293,163	803,757
	5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		498,656	11,938	293,163	803,757
		GASTO CORRIENTE		498,656	11,938	293,163	803,757
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		498,656	11,938	293,163	803,757
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			167,100	0	44,400	211,500
	3999999	SIN PRODUCTO		167,100		44,400	211,500
	5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL		51,300		29,700	81,000
		GASTO CORRIENTE		51,300		29,700	81,000
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		51,300		29,700	81,000
	5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		40,500	0	8,100	48,600
		GASTO CORRIENTE		40,500		8,100	48,600
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		40,500		8,100	48,600
	5000664	DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA DE ADULTOS		6,300	0	3,300	9,600
		GASTO CORRIENTE		6,300		3,300	9,600
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		6,300		3,300	9,600
	5000666	DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE ADULTOS		37,800	0	3,300	41,100
		GASTO CORRIENTE		37,800		3,300	41,100
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		37,800		3,300	41,100
	5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		25,500	0	0	25,500
		GASTO CORRIENTE		25,500		0	25,500
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		25,500		0	25,500
	5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES		5,700	0	0	5,700
		GASTO CORRIENTE		5,700		0	5,700
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		5,700		0	5,700
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>				<b>1,337,813</b>	<b>11,938</b>	<b>771,663</b>	<b>2,121,414</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>							<b>2,121,414</b>

